

[Página Principal](#) > ... > [Procedimientos Judiciales](#) > [Asuntos Civiles](#) > [Obtención de Pruebas](#) > [Latvia](#)

# Obtención de pruebas

 Letonia

Contenido facilitado por



European Judicial Network  
(in civil and commercial  
matters)

## 1 La carga de la prueba

Las partes son responsables de probar los hechos en los que se basan sus pretensiones u oposición. El demandante debe justificar sus pretensiones y el demandado debe fundamentar su oposición.

### 1.1 ¿Qué normas rigen la carga de la prueba?

Las pruebas son presentadas por las partes en el asunto y por otras partes interesadas. Si una parte en el asunto u otra parte interesada no es capaz de aportar determinadas pruebas, y presenta una solicitud motivada a tal efecto, el órgano jurisdiccional puede solicitar la aportación de dichas pruebas.

### 1.2 ¿Hay normas que dispensan la prueba de determinados hechos? ¿En qué casos? ¿Se pueden aportar pruebas para demostrar que una determinada presunción jurídica no es válida?

Si el órgano jurisdiccional reconoce que un hecho es notorio, no debe ser probado.

Los hechos acreditados en una sentencia civil definitiva no deben ser probados de nuevo en otros litigios civiles que impliquen a las mismas partes.

Una sentencia penal definitiva es vinculante para los órganos jurisdiccionales que conozcan de un asunto relativo a la responsabilidad civil de la persona que fue objeto de la sentencia penal, pero solamente con respecto a la cuestión de si se cometió un delito, por acción u omisión, y a la cuestión de si lo cometió dicha persona.

No es necesario probar las presunciones legales. Estas hipótesis pueden ser refutadas de conformidad con el procedimiento ordinario.

La parte no está obligada a probar hechos que no sean rebatidos por la otra parte de conformidad con los procedimientos establecidos en el Código Procesal Civil.

### 1.3 ¿En qué medida debe el tribunal estar convencido de un hecho para basar su fallo en él?

El órgano jurisdiccional debe valorar las pruebas según su criterio, sobre la base de las pruebas que han sido examinadas exhaustiva, completa y objetivamente en sala y de conformidad con un enfoque judicial fundamentado en principios lógicos, conclusiones científicas y observaciones derivadas de la experiencia cotidiana. El órgano jurisdiccional debe establecer en su sentencia por qué ha dado prioridad a un elemento probatorio con respecto a otro, y por qué considera unos hechos probados y otros no. Ninguna prueba tiene un efecto vinculante predeterminado sobre el órgano jurisdiccional.

## 2 La práctica de la prueba

## 2.1 ¿La práctica de la prueba se realiza siempre a instancia de parte o en determinados casos puede hacerse también de oficio?

El Código Procesal Civil establece que las partes son las responsables de presentar pruebas, pero también contempla algunos casos en los que el órgano jurisdiccional puede solicitar pruebas de oficio (por ejemplo, cuando estén implicados los intereses de un menor). Si el órgano jurisdiccional considera que no se han presentado pruebas para corroborar un hecho o unos hechos en los que se basan las pretensiones o la oposición de una parte, notificará a las partes en consecuencia, y de ser necesario fijará un plazo para aportarlas.

## 2.2 ¿Qué fases siguen a la aprobación por el Juez de la práctica de la prueba solicitada por una de las partes?

Las partes presentan ante el tribunal pruebas escritas y materiales. Cuando las partes presentan pruebas orales, el órgano jurisdiccional solicita la presencia de los testigos designados por las partes para escuchar su testimonio en una vista judicial. El órgano jurisdiccional incorpora estas pruebas al expediente del asunto.

## 2.3 ¿En qué casos puede el tribunal rechazar la petición de una parte para obtener una prueba?

El órgano jurisdiccional únicamente admite pruebas contempladas por la ley y pertinentes para el asunto. El órgano jurisdiccional puede negarse a aceptar pruebas presentadas con menos de catorce días de antelación a vista judicial, a menos que el juez fije un plazo diferente para la presentación de pruebas. Mientras se dirime un asunto, se pueden presentar pruebas previa solicitud motivada de una parte en el litigio o de un tercero, siempre que esto no demore la resolución del asunto, o si el órgano jurisdiccional acepta que existen motivos de peso que impidieron presentar las pruebas a tiempo o que las pruebas se refieren a hechos que han salido a la luz en el transcurso del proceso.

No se admitirán como prueba las declaraciones de testigos basadas en información de fuentes desconocidas, o en información obtenida de otras personas, a menos que dichas personas hayan sido interrogadas.

## 2.4 ¿Cuáles son los distintos medios de prueba?

Las observaciones presentadas por las partes en el litigio y por terceros interesados que incluyan información sobre hechos en los que se basan sus pretensiones y oposición, si son corroboradas por otras pruebas verificadas y valoradas en la vista;

la declaración de los testigos y los peritos;

las pruebas escritas, consistentes en documentos u otros textos en los que se haga constar información sobre los hechos pertinentes para el asunto mediante letras, cifras y otros símbolos escritos u otros medios técnicos, y de cualquier medio de grabación correspondiente (cintas de audio o vídeo, disquetes, etc.);

- las pruebas materiales;
- los informes periciales;
- los dictámenes periciales;
- los informes de organismos públicos.

## 2.5 ¿Cómo se práctica la prueba testifical? ¿Se realiza de forma diferente a la prueba pericial? ¿Qué normas rigen la presentación de las pruebas escritas y los dictámenes e informes periciales?

No existe una diferencia significativa: la declaración de los peritos y de otros testigos es una prueba, y las declaraciones por escrito de los peritos también son pruebas. Un testigo o un perito deberán comparecer ante el tribunal cuando sean citados por el tribunal para prestar testimonio veraz en relación con circunstancias que le son conocidas (testigos) o para ofrecer una opinión objetiva en su nombre en relación con hechos científicos, técnicos, artísticos o de otro tipo que haya investigado.

## 2.6 ¿Tienen algunos medios de prueba más fuerza probatoria que otros?

Ninguna prueba tiene un efecto vinculante predeterminado sobre el órgano jurisdiccional, pero en su sentencia

el órgano jurisdiccional debe explicar por qué ha dado prioridad a determinadas pruebas sobre otras, y por qué considera unos hechos probados y otros no.

## 2.7 ¿Son obligatorios algunos medios de prueba para demostrar determinados hechos?

Sí. Los hechos que conforme a la ley pueden ser probados únicamente mediante determinados medios de prueba no pueden probarse utilizando otros tipos de pruebas.

El órgano jurisdiccional admitirá únicamente los medios de prueba contemplados por la ley.

## 2.8 ¿Obliga la Ley a declarar a los testigos?

Un testigo que ha sido citado ante el órgano jurisdiccional no tiene derecho a negarse a declarar, excepto en los casos contemplados por la ley.

## 2.9 ¿En qué casos pueden los testigos negarse a declarar?

Las siguientes personas pueden negarse a testificar:

- familiares directos y de primer y segundo grado de la línea colateral, cónyuges, parientes afines hasta de primer grado, y miembros de las familias de las partes;
- tutores y administradores fiduciarios, y personas bajo la tutela o la administración fiduciaria de las partes;
- personas implicadas en litigios contra una de las partes.

## 2.10 ¿Se puede obligar a declarar a una persona que se niegue a ello, o sancionarla si no lo hace?

Un testigo que haya cumplido los catorce años de edad y que se niegue a declarar por motivos que el órgano jurisdiccional considere no válidos, o que preste falso testimonio de manera intencionada, cometerá una infracción con arreglo al Derecho penal.

Si un testigo, sin razón justificada para ello, no comparece en respuesta a la citación del tribunal o del juez, el órgano jurisdiccional puede imponerle una multa que no superará los 60 EUR o bien obligarle a comparecer ante el órgano jurisdiccional.

## 2.11 ¿Hay personas de las que no pueda recabarse declaración?

Los sacerdotes no están obligados a declarar en relación con hechos de los que han tenido conocimiento a través de confesiones de sus fieles, y las personas cuyo puesto o cuya profesión no les permita divulgar determinada información que les haya sido confiada no pueden ser obligados a declarar en relación con dicha información;

- los menores no están obligados a declarar sobre hechos que constituyan pruebas contra sus progenitores, abuelos, hermanos o hermanas;
- las personas con deficiencias físicas o mentales que les incapaciten para evaluar adecuadamente circunstancias pertinentes para el asunto no pueden ser obligadas a declarar;
- los menores de siete años no pueden ser obligados a declarar.

## 2.12 ¿Cuál es el papel del Juez y las partes en el interrogatorio de testigos? ¿En qué circunstancias puede un testigo ser interrogado por videoconferencia u otros medios técnicos?

La persona citada como testigo debe comparecer ante el órgano jurisdiccional y prestar testimonio veraz en relación con cualquier hecho del que tenga conocimiento. El testigo debe contestar las preguntas formuladas por el órgano jurisdiccional y por las partes. El órgano jurisdiccional puede interrogar a un testigo en su lugar de residencia si este no puede acudir a una citación judicial debido a una enfermedad, a lo avanzado de su edad, a un problema de invalidez, o por otra razón que el órgano jurisdiccional considere válida. Asimismo, el testigo podrá ser interrogado por videoconferencia desde el órgano jurisdiccional, en función de su paradero, o en un lugar especialmente equipado para tal fin.

## 3 La valoración de la prueba

### 3.1 ¿Existen restricciones para que el Juez adopte una resolución cuando alguna de las pruebas presentadas por una de las partes no se ha obtenido de manera legal?

Las partes en un litigio pueden discutir la veracidad de las pruebas escritas.

Las pruebas escritas no pueden ser impugnadas por la persona que las haya firmado. Esta persona puede impugnar las pruebas mediante la interposición de una demanda aparte, si su firma se obtuvo por medio de coacciones, amenazas o engaños. La parte también puede presentar una solicitud motivada en la que se alegue la falsificación de la prueba escrita. Si el órgano jurisdiccional considera que las pruebas han sido falsificadas, invalidará las pruebas y notificará la falsificación a la fiscalía. Con el fin de examinar la solicitud en la que se alega la falsificación de pruebas escritas, el órgano jurisdiccional puede encargar un informe pericial o solicitar otras pruebas. Si el órgano jurisdiccional considera que una parte ha iniciado un procedimiento relacionado con la falsificación de pruebas escritas sin motivo justificado, podrá imponer una multa.

El Código Procesal Civil exige a las personas citadas en calidad de testigos que comparezcan ante el órgano jurisdiccional y que presten testimonio veraz en relación con cualquier hecho del que tengan conocimiento. Si una parte desea probar determinadas circunstancias mediante la declaración de testigos, la parte, en su petición al órgano jurisdiccional por la que se solicita el interrogatorio del testigo, debe indicar qué aspectos importantes del asunto puede confirmar el testigo.

### 3.2 ¿Tiene mi propia declaración valor de prueba si soy parte en el litigio?

Las observaciones de las partes en el litigio y de terceros que incluyan información sobre los hechos en los que se basan sus pretensiones y oposición, serán admitidas como pruebas si son corroboradas por otras pruebas que hayan sido verificadas y valoradas durante la vista judicial. Si una parte admite los hechos en los que se basan las pretensiones o la oposición de la otra parte, el órgano jurisdiccional puede considerar probados estos hechos, siempre que no albergue dudas acerca de que la admisión de los hechos se haya debido a engaños, violencia, amenazas o errores, o que responda a un intento de ocultar la verdad.

4 ¿Ha especificado este Estado miembro, de conformidad con el artículo 2, apartado 1, del Reglamento sobre obtención de pruebas, otras autoridades competentes para la obtención de pruebas a efectos de los procedimientos judiciales en materia civil o mercantil amparados por el Reglamento? En caso afirmativo, ¿en qué procedimientos tienen competencia para obtener pruebas? ¿Solo se les permite solicitar la obtención de pruebas o pueden también participar en la obtención de pruebas a raíz de la solicitud de otro Estado miembro? Véase también la notificación efectuada con arreglo al artículo 2, apartado 1, del Reglamento sobre obtención de pruebas

No se han especificado otras autoridades distintas de los órganos jurisdiccionales.

---

Última actualización: 27/04/2026

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.